

CONTRATO N° 82/2025
MCN N° 19/2025
Adquisición de reactivos ONI
ID N° 472.213

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, Ing. Lira Rossana Giménez Giménez con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, MEDICAL QUIMICA S.A, con RUC N° 80088784-0, domiciliado en Iturbe N° 1582 C/ 4ta Blas Garay, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, Cesar Couchonnal Ortiz con C.I. 4.117.094, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la Adquisición de reactivos ONI, en el marco del proceso de MCN N° 19/2025, con ID N° 472.213, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La provisión de Adquisición de reactivos ONI, en el marco del proceso de MCN N° 19/2025 con ID N° 472.213.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato, sus adendas y modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA -Las Adendas que pudieran celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.213-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 19/2025, Adquisición de reactivos ONI, con ID N° 472.213, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 776/2025.-




Ing. Lira Giménez Giménez
Directora General
INTN


Lic. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369

CONTRATO N° 82/2025
MCN N° 19/2025
Adquisición de reactivos ONI
ID N° 472.213

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
1	2	Eter de petroleo p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	300.000	300.000
2	3	Agua Oxigenada Solucion	Cicarelli	Argentina	Unidad	1.00	230.000	230.000
3	4	Metanol p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	85.000	85.000
4	6	Tricloroetileno p.a	Cicarelli	Argentina	Unidad	1.00	635.200	635.200
5	8	Acetato de plomo	Cicarelli	Argentina	Unidad	1.00	355.000	355.000
6	11	N-HEPTANO PA	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	380.000	380.000
7	12	Acido sulfurico pro analisis	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	220.000	220.000
8	13	Nitrato de Sodio	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	685.000	685.000
9	15	Dietil eter pro analisis	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	450.000	450.000
10	18	Sodio Sulfuro p.a	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	1.400.000	1.400.000
11	21	Hidroxido de amonio p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	240.000	240.000
12	24	Oxido de Calcio	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	850.000	850.000
13	25	Ciclohexanona p.a.	Cicarelli	ARGENTINA	Unidad	1.00	1.000.000	1.000.000
14	27	Fosfato de Potasio	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	455.000	455.000
15	28	Azida sodica p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	1.600.000	1.600.000
16	29	Xileno P.A (xilene)	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	265.800	265.800
17	30	Alcohol Amilico p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	3.00	1.100.000	3.300.000
18	32	Alcohol Etilico p.a.	GLORIMAR	Paraguay	Unidad	2.00	20.500	41.000
19	33	Acetona pro analisis	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	150.000	150.000
20	34	Acido acetico glacial	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	10.00	225.000	2.250.000
21	35	Agua Oxigenada Solucion	Cicarelli	Argentina	Unidad	1.00	185.000	185.000
22	36	Percloroetileno P.A.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	1.200.000	1.200.000
23	37	Amonio	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	4.00	245.500	982.000
24	39	Etanol Absoluto p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	20.00	365.000	7.300.000
25	40	Glicerina Oficial	Cicarelli	Argentina	Unidad	1.00	215.200	215.200
26	41	Hexano p.a.	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	1.00	405.000	405.000
27	42	Isooctano GC	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	12.00	2.155.000	25.860.000
28	43	Metanol HPLC O grado GRADIENTE	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	3.00	285.000	855.000
29	44	N-HEPTANO PA En catálogo: N-Heptano p.a	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	5.00	455.000	2.275.000
30	45	Dibutil ftalato p.a grado HPLC	SIGMA	EEUU	Unidad	1.00	1.000.000	1.000.000
31	46	Di etilhexil ftalato p.a. grado HPLC	SIGMA	EEUU	Unidad	1.00	985.500	985.500
32	47	Di	SIGMA	EEUU	Unidad	1.00	3.250.000	3.250.000
33	48	Alcohol rectificado grado tecnico	GLORIMAR	Paraguay	Unidad	50.00	14.100	705.000
34	49	Espironolactona Sustancia Patron	SIGMA	EEUU	Unidad	1.00	1.000.000	1.000.000
35	50	Hidroxido de potasio	SCHARLAU	ESPAÑA	Unidad	5.00	350.000	1.750.000
36	51	Di isioctil ftalato	SIGMA	EEUU	Unidad	1.00	1.100.000	1.100.000
37	52	Di isioctil ftalato	SIGMA	EEUU	Unidad	1.00	1.200.000	1.200.000
PRECIO TOTAL G.								65.159.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 65.159.700 [Guaraníes Sesenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos] IVA INCLUIDO.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa P.O. Box 1288 6000 Asunción, Paraguay | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción – Paraguay

RUC: 80098784-0

Iturbe 1582c/ Blas Gara
Tel.: 021 391 369

CONTRATO N° 82/2025
MCN N° 19/2025
Adquisición de reactivos ONI
ID N° 472.213

establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Ing. Gustavo Román, Director del Organismo Nacional de Inspección.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del



J. Lira Gómez Giménez
Dirección General

Lic. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0



CONTRATO N° 82/2025
MCN N° 19/2025
Adquisición de reactivos ONI
ID N° 472.213

Contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.


Ing. Lira Rossana Giménez Giménez
Directora General
INTN


Cesar Couchonnal Ortiz
Proveedor
MEDICAL QUIMICA S.A

Lic. César Couchonnal O.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 359